



## Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 518/2018

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2018.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 24 de abril de 2018, a las 10:36 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D<sup>a</sup>. Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)

D<sup>a</sup>. Carmen Cerezo Sánchez (PSOE)

Asistidos por el secretario-Interventor, D. José Domingo Gallego Alcalá., que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 (Expte. nº 450/2018).**

Por el Señor alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 10 de abril de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Único.** - Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 10 de abril de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y concejalas de la Corporación.

#### **2º.- LICENCIAS URBANÍSTICA. (Expte. nº 1199/2017, 1330/2017 Y 325/2018).**

Por el Sr. alcalde presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 02/05/2018  
HASH: 6e7ae60a24457e5f6f1b239c17901a17

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 02/05/2018  
HASH: e2803d06da11fd37b3522dc1dee071



Cod. Validación: 62XPFW06G5ADH4JDFRMRG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 19



## Ayuntamiento de Frigiliana

Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

**CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

**CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

**CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

**CONSIDERANDO** que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de





## Ayuntamiento de Frigiliana

autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

**CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

**CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

**CONSIDERANDO** que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

**CONSIDERANDO** que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**1º.- Expediente nº 1199/2017.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 16 de octubre de 2017, registro de entrada nº 2017-E-RE-329, por MR.T.M., para realización de obras en C/ Maldonado Nº 2, consistentes en Las actuaciones pretendidas y definidas en el proyecto técnico consisten en la reforma de la vivienda para la ejecución de dos viviendas.

Visto el informe-propuesta emitido por Secretaría en fecha 17 de abril de 2018, cuyo tenor literal dice: (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a MR.T.M. en expediente 1199/2017, para la realización de Las actuaciones pretendidas y definidas en el proyecto técnico consisten en la reforma de la vivienda para la ejecución de dos viviendas.

La intervención afecta al siguiente cuadro de superficies, con base al informe técnico obrante el expediente:

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE UTIL
Planta Nivel 0 respecto a C/ Maldonado Planta nivel 2	49,35 m <sup>2</sup>	19,63 m <sup>2</sup>
Planta Nivel -1 respecto a C/ Maldonado Planta nivel 1	79,08 m <sup>2</sup>	71,33 m <sup>2</sup>
Planta Nivel-2 respecto a C/ Maldonado Planta nivel 0	94,31 m <sup>2</sup>	78,51 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>222,74</b>	<b>169,47 m<sup>2</sup></b>

Tras la intervención el resultado será el siguiente:

USO	SUPERFICIE	SUPERFICIE
Vivienda A (acceso desde C/ Maldonado)	94,31 m <sup>2</sup>	78,51 m <sup>2</sup>
Vivienda B (acceso desde C/ Maldonado)	128,43 m <sup>2</sup>	90,96 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>222,74 m<sup>2</sup></b>	<b>169,47</b>

Dentro de las actuaciones se prevé eliminar la escalera que une el nivel que tiene su acceso por C/ Maldonado y el nivel que se sitúa por debajo de este, ampliando el salón-estar de este nivel y generando una vivienda independiente en toda esta planta sin modificar sus caracteres respecto de lo ya existente.

Por otro lado, se reformará el almacén que tiene su acceso desde C/ Pinto Rosas generando un dormitorio y una escalera de conexión con el nivel superior. En este nivel superior se procederá a desarrollar una reforma integral para generar una nueva vivienda que junto con el dormitorio generado en el nivel inferior se organiza en un salón comedor, un dormitorio, un baño, una cocina, un porche cubierto y un lavadero-almacén., en el Inmueble situado en C/ Maldonado Nº 2, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano Consolidado SUC-02"Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N4

b) Objeto de la actuación: Las actuaciones pretendidas y definidas en el proyecto técnico consisten en la reforma de la vivienda para la ejecución de dos viviendas. Para ello se eliminará la escalera que une el nivel que tiene su acceso por C/ Maldonado y el nivel que se sitúa por debajo de este, ampliando el salón-estar de este nivel y generando una vivienda independiente en toda esta planta sin modificar sus caracteres respecto de lo ya existente. Por otro lado se reformará el almacén que tiene su acceso desde C/ Pinto Rosas generando un dormitorio y una escalera de conexión con el nivel superior. En este nivel superior se procederá a desarrollar una reforma integral para generar una nueva vivienda que junto con el dormitorio generado en el nivel inferior se organiza en un salón comedor, un dormitorio, un baño, una cocina, un porche cubierto y un lavadero-almacén.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 68.166,67 €, si bien indica el Arquitecto Municipal que las obra presenta un presupuesto según proyecto de 48.485,25 €. Una vez revisado por estos servicios técnicos municipales en aplicación de la ordenanza fiscal Nº 18 vigente.

d) Situación y emplazamiento de las obras/ Maldonado Nº 2 , con referencia catastral 0218103VF2701N0001XJ

e) Promotor de la actuación: MR.T.M.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: F.C.R.. Arquitecto Colegiado Nº 1.283 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

### **TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- En ningún caso podrán iniciarse las obras sin que conste ante esta administración proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente colegio profesional coincidente con el proyecto básico. Así, con carácter previo al inicio de los trabajos será necesario aportar al expediente declaración responsable del técnico competente redactor del proyecto en que se concluya la concordancia entre el proyecto básico objeto de licencia y el proyecto de ejecución. Así, con la presentación de la documentación referenciada, y en aplicación del art. 21.2. del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUA) los interesados quedarán habilitados para el inicio de las obras al no manifestarse modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

**2º.- Expediente nº 1330/2017.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 23 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 2017-E-RC-5909, por P.C.MJ., para realización de obras en C/ Chorruelo Nº 07, consistentes las obras a ejecutar consisten en la reforma parcial de una terraza de local.

Visto el informe-propuesta emitido por Secretaría en fecha 12 de abril de 2018, cuyo tenor literal dice: (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a P.C,MJ. en expediente 1330/2017, para la realización de obras consistentes en la reforma parcial de una terraza de local, con reforma de la escalera de bajada a la planta sótano. La reforma conlleva la ampliación de





## Ayuntamiento de Frigiliana

la terraza situada en planta primera en la parte posterior de la edificación en una superficie de 12,40 m2. Además se introducen ligeras variaciones en la escalera de acceso a sótano en lo que a sus petos de protección se refiere, en el inmueble situado en C/ Chorruelo Nº 07, de la localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado. SUC-01 "Centro Histórico" y Ordenanza de aplicación N1

b) Objeto de la actuación: Las obras a ejecutar consisten en la reforma parcial de una terraza de local, con reforma de la escalera de bajada a la planta sótano. La reforma conlleva la ampliación de la terraza situada en planta primera en la parte posterior de la edificación en una superficie de 12,40 m2. Además, se introducen ligeras variaciones en la escalera de acceso a sótano en lo que a sus petos de protección se refiere.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 3.850 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Chorruelo Nº 07, con referencia catastral 9925508VF2792N0001EQ

e) Promotor de la actuación: P.C.MJ.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: AD.S.H.. Arquitecto Técnico Colegiado 2631 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos de Málaga.

**g) Deberán respetarse los condicionantes recogidos en la autorización emitida por la Junta de Andalucía, Delegación territorial de Cultura en expediente de referencia número 624/2017.**

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año , a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

**TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 62XPFV06G5ADH44JDFRMRG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



## Ayuntamiento de Frigiliana

procedimiento.

**3º.- Expediente nº 325/2018.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 27 de febrero de 2018, a las 12:14 horas, registro de entrada nº 2018-E-RC-990, por R.R.MA., para realización de obras en C/ Rosarico La Joaquín Nº 13, consistentes en Las actuaciones pretendidas y desarrolladas en el proyecto técnico consisten en la división del inmueble en dos viviendas, vivienda A y vivienda B

Visto el informe-propuesta emitido por Secretaría en fecha 11 de abril de 2018, cuyo tenor literal dice: (...).

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a R.R.MA, en expediente 325/2018, para la realización de Las actuaciones pretendidas y desarrolladas en el proyecto técnico consisten en la división del inmueble en dos viviendas, vivienda A y vivienda B. Para ello se proyecta la ejecución de un nuevo acceso desde C/ Rosarico La Joaquín que será el acceso principal a la vivienda A para lo que se modifica el último tramo de la escalera interior que comunica la planta baja y la planta primera debiéndose eliminar un baño existente y generándose un nuevo zaguán. El actual acceso a la edificación se mantendrá como acceso a la vivienda B. Por otro lado, debemos destacar que en la documentación aportada se incluye un nivel sótano -1 que no se recogía en la documentación final de obra y que por tanto deberá ser objeto de legalización. Entendemos que podrá legalizarse con el presente proyecto por ajustarse a planeamiento municipal, debiendo abonar las tasas e impuestos municipales., en el Inmueble situado en C/ Rosarico La Joaquín Nº 13, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano Consolidado "N1 Los bancales" y Ordenanza propia del planeamiento de desarrollo de la zona de Los Bancales.

b) Objeto de la actuación: Las actuaciones pretendidas y desarrolladas en el proyecto técnico consisten en la división del inmueble en dos viviendas, vivienda A y vivienda B. Para ello se proyecta la ejecución de un nuevo acceso desde C/ Rosarico La Joaquín que será el acceso principal a la vivienda A para lo que se modifica el último tramo de la escalera interior que comunica la planta baja y la planta primera debiéndose eliminar un baño existente y generándose un nuevo zaguán. El actual acceso a la edificación se mantendrá como acceso a la vivienda B. Por otro lado debemos destacar que en la documentación aportada se incluye un nivel sótano -1 que no se recogía en la documentación final de obra y que por tanto deberá ser objeto de legalización. Entendemos que podrá legalizarse con el presente proyecto por ajustarse a planeamiento municipal, debiendo abonar las tasas e impuestos municipales.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 68.599,90 €.

d) Situación y emplazamiento de las obras:C/ Rosarico La Joaquín Nº 13 , con referencia catastral 9826901VF1792S0033GB

e) Promotor de la actuación: R.R.MA.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cod. Validación: 62XPFW06G5ADH44JDFRMRG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 19



## Ayuntamiento de Frigiliana

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: MA.L.S.. Arquitecto Colegiado Nº 1694 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

**TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:**

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- **El dintel de la puerta a ejecutar y que da acceso a la vivienda B deberá disponerse al mismo nivel que la puerta y la ventana de la planta baja de la fachada que da su frente a C/ Rosarico La Joaquín.**

**CUARTO.** - Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

**3º.- SOLICITUDES AUTORIZACIÓN CESIÓN TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (Expte. nº 542/2018 y 556/2018).**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

**1º.- Expediente nº 542/2018.** Vista la instancia presentada en fecha 16 de abril de 2018, con registro de entrada nº 2018-E-RE-301, por MJ.T.N., en calidad de Directora de la Escuela Infantil de Frigiliana por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para concierto de música dentro de la celebración semana cultural, el día 3 de mayo de 2018, de las 10 a las 12,00 horas.

Obra al expediente el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 16 de abril de 2018.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres







## Ayuntamiento de Frigiliana

miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.** Autorizar a MJ.T.N. directora de la Escuela Infantil de Frigiliana, para el uso del bien inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para celebrar concierto de música dentro de la celebración semana cultural, el día 3 de mayo de 2018, de las 10 a las 12,00 horas, previo abono, en su caso, de las tasas municipales, correspondientes, procediéndose a notificar el acuerdo por el secretario- Interventor.

**2º.- Expediente nº 556/2018.** Vista la instancia presentada en fecha 13 de abril de 2018, con registro de entrada nº 2018-E-RE-289, por D. JL.T.B. en nombre y representación de AGROFISA, S.A., por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, para celebración de la Junta General anual de socios de la Sociedad Agrofisa, SA, el día 8 de junio de 2018, a las 20:30 horas..

Obra al expediente el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 18 de abril de 2018.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.** Autorizar a D. JL.T.B. en nombre y representación de AGROFISA, S.A, para el uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, para celebrar Junta General anual de socios de la Sociedad Agrofisa, SA, día 8 de junio de 2018, a las 20:30 horas., previo abono, en su caso, de las tasas municipales, correspondientes, procediéndose a notificar el acuerdo por el Secretario- Interventor.

### **4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN/PRIMERA UTILIZACIÓN.(EXPTE. Nº 118/2018).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los presentes de los Expedientes administrativos de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan.

**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, o en su caso del Asesor Jurídico externo de Urbanismo, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN o DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes/disconformes(en aquellos supuestos que así sea) con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de





## Ayuntamiento de Frigiliana

procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

**CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.** Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto.

**CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

**CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

**Expediente nº 118/2018.-** solicitud de licencia de Primera Ocupación/Utilización presentada por U.T.RP., en fecha 17 de enero de 2018, nº de Registro 2018-E-RC-299 para el inmueble sito en C/Cruz del Pinto nº 7.

Visto el informe-propuesta emitido por Secretaría en fecha 13 de abril de 2018, cuyo tenor literal dice: (...)

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 62XPFV06G5ADH4JDFRMRG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



## Ayuntamiento de Frigiliana

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística de primera ocupación solicitada por U-T-RP., en Expediente número 118/2018 para el inmueble sito en C/Cruz del Pinto nº7, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, clasificación del Suelo según el PGOU como Urbano Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur" uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0319003VF2701N0001GJ.

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )		
	Según planeamiento vigente (max.)	Según Proyecto objeto de licencia.	Según final de obra
PLANTA BAJA	81,13 m <sup>2</sup> (100%)	81,13 m <sup>2</sup> (100%)	81,13 m <sup>2</sup> (100%)
PLANTA PRIMERA	81,13 m <sup>2</sup> (100,00%)	81,13 m <sup>2</sup> (100,00%)	81,13 m <sup>2</sup> (100,00%)
PLANTA CUBIERTA O CASETON	12,17 m <sup>2</sup> (15%)	12,16 m <sup>2</sup> (15%)	14,46 m <sup>2</sup> (17,82%)
TOTAL (Construido)	<b>174,43 m<sup>2</sup></b>	<b>174,42m<sup>2</sup></b>	<b>176,72m<sup>2</sup></b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 122.094€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

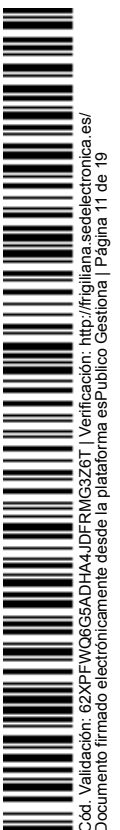
### **5º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE COMERCIO AMBULANTE (Expte. 177/2018, 191/2018 y 203/2018).**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados, que cumplen con la documentación necesaria para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio conforme a la ordenanza reguladora, y que son:

**1º- Expediente nº 177/2018.-** Expediente de declaración responsable para inclusión en bolsa de reserva del mercadillo municipal, presentada por A.H., para la venta de artículos de artesanía de cuero y regalo, epígrafe 663.9 (comercio menor de otras mercancías sin establecimiento).

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Tomar en consideración la declaración responsable para inclusión en bolsa de reserva presentada por A.H., para la venta de artículos de artesanía de cuero y regalo, epígrafe 663.9 (comercio menor de otras mercancías sin





## Ayuntamiento de Frigiliana

establecimiento), en el mercadillo municipal ubicado en Plaza de las Tres Culturas.

**SEGUNDO.** - Notificar al interesado, a la jefatura de policía local y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**2º.- Expediente nº 191/2018.** Se presenta declaración responsable para ejercicio de actividad del comercio ambulante, por JR.P.CH., para la venta de artículos de regalo y artesanía, epígrafe 663.9 (comercio menor otras mercancías sin establecimiento), en el puesto 23 del mercadillo municipal.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la declaración responsable presentada por JR.P.CH., para la venta de artículos de regalo y artesanía, epígrafe 663.9 (comercio menor otras mercancías sin establecimiento), en el puesto 23 del mercadillo municipal, ubicado en Plaza de las Tres Culturas.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado, a la jefatura de policía local y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º.- Expediente nº.203/2018-** Expediente de declaración responsable para inclusión en bolsa de reserva del mercadillo municipal, presentada por B.M, para la venta de artículos de regalo, epígrafe 663.3 - comercio menor de calzados sin establecimiento y epígrafe 663.9.- comercio menor otras mercancías sin establecimiento).

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Tomar en consideración la declaración responsable para inclusión en bolsa de reserva presentada por B.M., para la venta de artículos de regalo (epígrafe 663.3 - comercio menor de calzados sin establecimiento y epígrafe 663.9.- comercio menor otras mercancías sin establecimiento), en el mercadillo municipal, ubicado en Plaza de las Tres Culturas.

**SEGUNDO.** - Notificar al interesado, a la jefatura de policía local y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

### **6º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN CONFORME AL DECRETO 2/2012.(Expte nº 40/2018).**

1º.-Expediente nº 40/2018. Solicitud de fecha 03/01/2018, nº de registro de entrada 2018-E-RC-44, presentada por C.N.E., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 3, PARCELA 352, PAGO EL PENDON.





## Ayuntamiento de Frigiliana

Consta al expediente informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 09/03/2018, por el Arquitecto Técnico Municipal. (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** DECLARAR LA EDIFICACIÓN SITUADA EN LA PARCELA Nº 352 DEL POLÍGONO 3, REFERENCIA CATASTRAL 29053A003003520000IX (PARCELA) Y 000900500VF17B0001XA (EDIFICACIÓN), EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, al haberse constatado por los Servicios Técnicos Municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 7 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ello en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

**SEGUNDO.-** CONSTATADO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SE DECLARA EL INMUEBLE EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN **COMO NO HABITABLE**.

Para su habitabilidad habrá de obtenerse la correspondiente licencia municipal urbanística de ocupación, solicitándose a tal efecto la ejecución de las actuaciones necesarias para tal fin. A tal efecto, el régimen jurídico de la edificación es el establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de cualquier clase de obras en el inmueble, en todo caso, requiere la previa tramitación del correspondiente expediente administrativo de licencia de obras, con la concesión de la oportuna licencia urbanística que verifique que las obras solicitadas son adecuadas al régimen jurídico de la situación jurídica reconocida.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.-** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

### **7º.- ASUNTOS URGENTES.**

Se hace constar por el funcionario de Carrera, Secretario Interventor la relación de expedientes administrativos que han sido comunicados por los servicios municipales, con fecha 23/04/2018, como teóricamente conclusos de cara a su posible incorporación al orden del día de la sesión.

En tal caso ninguno de dichos expedientes han estado a disposición de la Secretaria Intervención para su examen con la antelación establecida en el Artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,-ROF., lo que motivó que los mismos tuvieran que ser analizados durante la tarde del día 23 de abril de 2018, e inclusive el expediente administrativo número 447/2018 se completa con la emisión de informe técnico

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cod. Validación: 62XPFW06G5ADH4JDFRRMG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 19



## Ayuntamiento de Frigiliana

durante la misma mañana del día 24 de Abril, con carácter previo al comienzo de la sesión de la Junta de Gobierno Local.

Tras la exposición de los diferentes cuatro expedientes administrativos que se encuentran en situación de ser sometidos a conocimiento de la Junta de Gobierno, los presentes acuerdan la inclusión de los mismos en el orden del día por motivos urgentes, especialmente en aras de poder garantizar una actuación municipal diligente, redundando en el servicio efectivo a la ciudadanía mediante prestanda de actuaciones que permita surtir efectos positivos a los derechos e intereses legítimos de los interesados, todo ello en consonancia con los principios que deben regir el funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El primero de dichos expedientes a los que se hace referencia es el **expediente administrativo 196/2018**, para el ejercicio de la actividad del comercio ambulante, presentada por H.M., para la venta menor de artículos de artesanía de piel, epígrafe (663.9) comercio menor otras mercancías sin establecimiento, en el puesto 6 del mercadillo municipal.

Consta al expediente emisión de informe de fecha 20/04/2018, indicativo de que la documentación aportada por el interesado se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del comercio ambulante en Frigiliana, (publicada en BOPM de fecha 3 de abril de 2014) y demás normativa de aplicación, y por ende, salvo mejor criterio de la Secretaría Intervención, procedería por el órgano competente (se indica literalmente a continuación):

**PRIMERO.** - Tomar en consideración la declaración responsable presentada por H.M. con fecha 15/01/2018, titular, para comercio menor de artículos de artesanía de piel, epígrafe (663.9) comercio menor otras mercancías sin establecimiento, en el puesto nº 6 del mercadillo municipal, ubicado en Plaza de las Tres Culturas.

**SEGUNDO.** - Notificar al interesado, a la jefatura de policía local y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos

A continuación, sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Tomar en consideración la declaración responsable presentada por H.M., para comercio menor de artículos de artesanía de piel, epígrafe (663.9) comercio menor otras mercancías sin establecimiento, en el puesto nº 6 del mercadillo municipal, ubicado en Plaza de las Tres Culturas.

**SEGUNDO.** - Notificar al interesado, a la jefatura de policía local y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos

**-Expediente 447/2018- Día del pedal. Organización por el Ayuntamiento de Frigiliana del evento denominado "Día del pedal" el próximo 1 de mayo de 2018.**

Informa el Secretario Interventor que consta al expediente la memoria suscrita por la

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

Concejalía Municipal competente, con fecha 23/04/2018, e informe jurídico procedimental del día 23/04/2018.

Obra a su vez informe técnico de fecha 24/04/2018, indicativo de:

“TERCERO: Con motivo del evento, el Excmo. Ayuntamiento instalará un escenario destinado a las actuaciones musicales y tres pequeñas carpas portátiles de 5x5 m. solicitadas a la Excm. Diputación de Málaga.

Ambas instalaciones serán montadas por los operarios del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana siguiendo las instrucciones de montaje del fabricante y cumpliendo con lo establecido para que reúnan las condiciones de seguridad y solidez necesarias para el uso al que se destinan.

CUARTO: Ha sido solicitada por la Peña Malaguista de Frigiliana la instalación de una barra de comidas y bebidas, con una ocupación prevista de 6,00 m<sup>2</sup>, **y para esto se ha presentado la siguiente documentación, la cual se considera correcta y suficiente para el desarrollo de la actividad pretendida:**

-Acta fundacional de la Peña Malaguista, donde consta como presidente D. A.T.M.

-Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración del evento.

-Contrato de extintores en vigor.

QUINTO: Se deberá poner en conocimiento de la policía local a los efectos oportunos para que se planifique y organice el tráfico durante dicho recorrido en bicicleta. Además, se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: -Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 32 (para la barra venta comida/bebida 6 m<sup>2</sup>). Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la Fiesta del 1 de mayo y Día del Pedal el próximo 1 de mayo de 2018.” (Lo sombreado en negrita es propio para poder ser destacado)

Entiende el Secretario Interventor que bajo tal contenido puede considerar concluso el expediente administrativo, siendo en todo caso coneniente pudiendo comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para la celebración de dichos espectáculos o actividades, que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, la eventual autorización a conceder deberá contemplar los requisitos mínimos a contemplar para el caso de espectáculos públicos y/o actividades recreativas a realizar ocasionalmente en el municipio.

Seguidamente los presentes acuerdan la inclusión del expediente administrativo en el orden del día por motivos urgentes.

A continuación, sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Autorizar la celebración de la Fiesta del 1 de mayo y Día del Pedal el próximo 1 de mayo de 2.018 según memoria de la actividad existente en el expediente de referencia, siendo las actividades las siguientes:

-La actividad comenzará con un recorrido por el pueblo en bicicleta que se

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cod. Validación: 62XPFW06G5ADH44JDFRMRG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 15 de 19



## Ayuntamiento de Frigiliana

---

iniciará a partir de las 12:00 h. en el Parque Andalucía, recorrerá las calles – Avda. Andalucía- Paseo Las Tres Culturas- Plaza del Ingenio- Calle Real- Calle Chorruelo- Calle Rosarico La Joaquin- Avda. Carlos Cano- Paseo Las Tres Culturas- y subida por Avda. Andalucía hasta su llegada de nueva al Parque de Andalucía.

La inscripción de participantes será de 10:00 horas a 12:00 horas, con una duración del recorrido será de 1 hora aproximadamente.

Posteriormente se invitará a paella a todos los participantes y comenzarán las siguientes actuaciones en el parque de Andalucía: sesión de zumba, actuación musical de grupo Cosmic Debris, Betty Loop, Los Canallas y Rosstown.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la policía local y vigilantes municipales a los efectos oportunos para que se planifique y organice el tráfico durante dicho recorrido en bicicleta.

**TERCERO.-** Emitir la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de:-Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 32 (para la barra venta comida/bebida 6 m²).

**-Expediente 365/2018- Día de la Miel. Organización por el Ayuntamiento de Frigiliana del evento denominado “Día de la Miel y Día de la Cruz” el próximo 28 de abril de 2018.**

Informa el Secretario Interventor que consta al expediente la memoria suscrita por la Concejalía Municipal competente, con fecha 20/04/2018, e informe jurídico procedimental del día 23/04/2018, así como informe favorable, condicionado, de los servicios técnicos municipales del día 23/04/2018.

El informe jurídico recoge en sus conclusiones:

**“PRIMERA.** - En cuanto a la realización del evento que pretende organizar el Ayuntamiento de Frigiliana, bajo la denominación del “V Día de la Miel de Caña de Frigiliana” se celebrará el día del 28 DE ABRIL DE 2018, sábado, iniciándose a partir de las 10.00 h de la mañana hasta las 16:00h. deberá incorporar al expediente administrativo el justificante de la vigencia del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la realización del evento.

**Una vez comprobado por los servicios técnicos municipales el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para la celebración de dichos espectáculos o actividades, que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, la autorización a conceder deberá contemplar los requisitos mínimos a contemplar para el caso de espectáculos públicos y/o actividades recreativas a realizar ocasionalmente en el municipio.**

**SEGUNDO.** - En cuanto a las actividades que puedan tener que desarrollarse o discurrir por vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se deberán adoptar las medidas exigibles a juicio de la Policía Local en coordinación en su caso con la Guardia Civil.

Reseñar que con base al Decreto 159/2006, de 29 de agosto, por el que se determinan las funciones del personal vigilante municipal en situación a extinguir, BOJA 14 septiembre 2006, son funciones de los vigilantes municipales, sin ostentar la condición de agentes de la autoridad:

a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.

---

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cod. Validación: 62XPFW06G5ADH4JDFRMRG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19





## Ayuntamiento de Frigiliana

- b) Regular el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con las normas de circulación.
- c) Prestar auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.
- d) Velar por el cumplimiento de reglamentos, ordenanzas, bandos, resoluciones y demás disposiciones y actos municipales y la realización de notificaciones

**TERCERO.** - En la medida que las actividades cuya organización y realización sea responsabilidad de la Corporación Local, **deberá acreditarse al expediente que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir los compromisos económicos que puedan derivarse de la realización de las actividades.**

En tal sentido no consta, salvo error u omisión, presupuesto relativo al coste de las actuaciones, lo que podría implicar para el caso de asunción de compromiso económico estar en presencia de un acto nulo de pleno derecho.

**CUARTO.** - La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, es el órgano competente para resolver sobre la autorización de celebración del evento notificando el acuerdo, y comunicará con inmediato, en los casos que proceda, el contenido de la autorización a la Jefatura de Policía Local, y Sr. Encargado de Servicios Operativos.

La autorización se otorgará de forma específica para las fechas expresadas en los antecedentes del presente Informe y en la misma se hará constar, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y empresa o entidad organizadora, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento. A estos efectos debe tenerse en cuenta que no será necesaria la indicación del aforo de personas permitido, cuando éste no pueda estimarse por tratarse de espacios abiertos de aforo indeterminado.

**Es de subrayar que no deberá otorgarse ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que la entidad organizadora tienen suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar la Administración competente con copia de la correspondiente póliza suscrita vigente, así como haber obtenido los pertinentes informes exigibles, de conformidad con lo indicado en el cuerpo del presente informe.”**

A su vez, el informe técnico contempla:

**“Cuarto: Como técnico que suscribe es de destacar que existe espacio y posibilidad de instalar las actividades solicitadas conforme al cuadro descriptivo del apartado primero.** Las jaimas (pequeños toldos con estructura desmontable y portátiles de 3x3 m2 y gran sencillez técnica, por lo que no necesitan de proyecto técnico de montaje) serán aportadas por La Excm. Diputación Provincial y serán montadas por los operarios del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana siguiendo las instrucciones de montaje del fabricante y cumpliendo con lo establecido para que reúnan las condiciones de seguridad y solidez necesarias para el uso al que se destinan.(...)

**Sexto:** Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe FAVORABLE para la celebración del “V Día de la Miel de Caña” entre las 10:00 y las 15:30 horas y el “Día de la Cruz” entre las 16:00 y las 21:00 horas del próximo día 29 de abril de 2018, para lo cual se va a ocupar parte de la Plaza del Ingenio bajo los siguientes condicionantes previo al inicio de la





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

actividad y establecidos en el punto Cuarto.

**Séptimo: Se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal correspondiente”**

Seguidamente los presentes acuerdan la inclusión del expediente administrativo en el orden del día por motivos urgentes.

A continuación, sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Autorizar la celebración del evento denominado “V Día de la Miel de Caña” entre las 10:00 y las 15:30 horas y el “Día de la Cruz” entre las 16:00 y las 21:00 horas, organizado por el Ayuntamiento de Frigiliana, conforme a la Memoria suscrita por la Concejalía Delegada, incluyendo las pertinentes ocupaciones de vía pública.

**SEGUNDO.** El evento se desarrollará el 28 de abril de 2018, ocupando parte de la Plaza del Ingenio, y todo ello bajo el condicionante de que previo al inicio del evento se acrediten al expediente administrativo los requisitos establecidos en el punto cuarto del informe técnico emitido por los servicios municipales.

**TERCERO.** Se proceda a liquidar por la tesorería municipal las tasas e impuestos municipales exigibles con base a las Ordenanzas Municipales vigentes, cursándose oportuna notificación a los interesados.

**-Expediente 502/2017- Licencia urbanística de Primera Ocupación solicitada por M.R.F., para edificación en Situación Legal de Fuera de Ordenación, ubicada en Polígono 6 parcela 75, Pago Mingao, referencia 29053A006000750000IQ 000900800VF17B0001EA, finca registral 3699.**

Se informa a los presentes que el expediente administrativo se encuentra concluso. Seguidamente los presentes acuerdan la inclusión del expediente administrativo en el orden del día por motivos urgentes.

Obra al mismo informe técnico favorable emitido con fecha 14/02/2018, indicativo en sus conclusiones que: “Por tanto y ante lo expuesto podemos concluir que sí procede la concesión de licencia de ocupación, habiendo quedado acreditado con la documentación aportada para el Reconocimiento de la Situación Jurídica Urbanística de Edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012, se declara respecto del expediente número 647/2015. Todo ello al amparo de los artículos 7d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo).”

A su vez, consta informe jurídico, de fecha 23/04/2018, indicativo en sus conclusiones de la procedencia de adoptar acuerdo del siguiente tenor literal en sus conclusiones:

**“PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA**

---

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 62XPFW06G5ADH4JDFRMRG3Z6T | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



## Ayuntamiento de Frigiliana

**SITA EN LA PARCELA 75 DEL POLIGONO 6, PAGO "MINGAO", REFERENCIAS CATASTRALES 29053A006000750000IQ9 (parcela) Y 000900800VF17B0001EA (diseminado 173), DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA.** Todo ello, con respecto a la situación jurídico reconocida en el expediente 647/2015. Y con base en el contenido del artículo 7.4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero de 2012, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente resolución al interesado."

A continuación, sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** – CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN, solicitada por el Sr. F.M.R., para LA VIVIENDA SITA EN LA PARCELA 75 DEL POLIGONO 6, PAGO "MINGAO", REFERENCIAS CATASTRALES 29053A006000750000IQ9 (parcela) Y 000900800VF17B0001EA (diseminado 173), DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA, una vez declarada la situación jurídico reconocida en el expediente 647/2015, y con base en el contenido del artículo 7.4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero de 2012, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.** – Que sea emitida liquidación por las tasas e impuestos municipales exigibles.

**TERCERO.**- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 11:08 horas de lo que, como Secretario-Interventor de la Corporación doy fe.

Fdo.: El Alcalde: D. Alejandro Herrero Platero.

Fdo.: El Secretario-Interventor: D. José Domingo Gallego Alcalá.

